



290

# Resolución Gerencial General Regional N° - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 AGO. 2022

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022; el Informe N° 477-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 000225-2022-GRC/GRDS, de fecha 09 de agosto de 2022; el Informe N° 001160-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el inciso 2) del artículo 95° y en los incisos 3), 6) y 8) del artículo 98°, lo siguiente:

**Artículo 95°:** Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social:

2. Formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria.

**Artículo 98°:** Son funciones de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

3. Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar, y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política familiar y sexual.
6. Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades. (...).
8. Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad. (...).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022, se resuelve APROBAR el expediente de la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LIDERAZGO DE MUJERES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 751,199.31 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 31/100 soles), de conformidad con lo señalado



en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la citada Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 477-2022-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, señala que en la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022, obra un error material en el extremo de su parte resolutoria (respecto del Presupuesto Analltico), el cual indica como Cadena de Gasto N° 2.3.15.12, en la descripción de gasto "*pad mouse ergonómico con gel color negro*", concluyendo RECTIFICAR el error material contenido en el extremo de su parte resolutoria (respecto del Presupuesto Analltico), el cual debe decir, Cadena de Gasto N° 2.3.15.11, en la descripción de gasto "*pad mouse ergonómico con gel color negro*", en concordancia con la Certificación del Crédito Presupuestario, y mantener subsistente todos los demás extremos, además de emitir el acto resolutorio para la rectificación del error material existente en dicha resolución;

Que, mediante Informe N° 000225-2022-GRC/GRDS, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia General Regional la propuesta de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, respecto a la rectificación del error material identificado en la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 001160-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE rectificar el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022 y mantener subsistente los demás extremos, correspondiente al expediente de la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LIDERAZGO DE MUJERES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", recomendando remitir los actuados a la Gerencia General Regional para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, la potestad de la administración pública le permite rectificar de oficio sus propios errores materiales, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido, pues quedan comprendidos en esta categoría los denominados "*errores materiales*", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación de la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica);

Que, en ese contexto, conforme se sostiene en el acápite anterior podemos decir que el error material obedece a una rectificación que tiene por objeto corregir el término equivocado que no va más allá de la resolución que se pretende aclarar, ni varía sus consecuencias jurídicas;

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, por lo que, conforme a las atribuciones que tiene la Gerencia General Regional, esto es, la de emitir Resoluciones de Gerencia General Regional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 23° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018, de fecha 26 de enero de 2018;

Que, visto que en la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022, obra un error material, en el extremo de su parte resolutoria (respecto del Presupuesto Analltico), el cual indica como Cadena de Gasto N° 2.3.15.12, en la descripción de gasto "*Pad mouse ergonómico con gel color negro*", el cual deberá ser subsanado mediante la emisión de una Resolución Gerencial General Regional, la cual deberá ser emitida conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que respecto a la rectificación de errores dice textualmente lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 23-Ago-2022

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en ese sentido se debe RECTIFICAR el error material contenido en el extremo de su parte resolutive (respecto al Presupuesto Analítico), que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022, en concordancia con la Certificación del Crédito Presupuestario, cuyo contenido se detalla a continuación:

RESPECTO A LA ESPECÍFICA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO

DICE:

PRESUPUESTO ANALÍTICO						
ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LIDERAZGO DE MUJERES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"						
N°	CADENA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	TOTAL S/
2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					
	2.3.15.12	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON GEL COLOR NEGRO	Unidad	30	80	2,400.00

EN CONCORDANCIA CON LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO ANALÍTICO						
ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LIDERAZGO DE MUJERES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"						
N°	CADENA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	TOTAL S/
2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					
	2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS				
	2.3.15.11	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON GEL COLOR NEGRO	Unidad	30	80	2,400.00

Que, se deberá MANTENER subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 18 de febrero de 2022;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg:.....082..... Fecha: 2.3.2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en el extremo de su parte resolutive (respecto al Presupuesto Analltico), que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022, en concordancia con la Certificación del Crédito Presupuestario, el cual se detalla a continuación:

RESPECTO A LA ESPECÍFICA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO

DICE:

<b>PRESUPUESTO ANALÍTICO</b>						
<b>ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LIDERAZGO DE MUJERES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"</b>						
N°	CADENA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	TOTAL S/
2	<b>PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					
	2. 3. 15. 12	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON GEL COLOR NEGRO	Unidad	30	80	2,400.00

EN CONCORDANCIA CON LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL


DEBE DECIR:

<b>PRESUPUESTO ANALÍTICO</b>						
<b>ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LIDERAZGO DE MUJERES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"</b>						
N°	CADENA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	TOTAL S/
2	<b>PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					
	2. 3. 15. 11	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				
	2. 3. 15. 11	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON GEL COLOR NEGRO	Unidad	30	80	2,400.00

**ARTICULO SEGUNDO: MANTENER** subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
  
 LIC. ANA MARIA NATHALY MONTAYA BUALES  
 Gerente General Regional

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg: 082 Fecha: 23 FEB 2022

